

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 3.125/2016

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2004 de 5 de marzo), al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 26 de julio de 2016, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de crédito extraordinario o suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Cor-

poración, que resumido por capítulos resulta del siguiente tenor:
SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Importe
0110.91304	Refinanciacion préstamos	4.021.327,83
	TOTAL	4.021.327,83

El suplemento de crédito se financiará con cargo a la aplicación del presupuesto de ingresos

Partida	Denominación	Importe
91300	A medio y largo plazo	4.021.327,83
	TOTAL	4.021.327,83

En Montoro, a 29 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.